## GESTIEMPRESA

Servicios Empresariales Asesoría Legal, Financiera, Tributaria y de Aduanas

Guayaquil, 18 de junio del 2020

Dr.

VICTOR ANCHUNDIA

Superintendente de Compañías, Seguros y Valores

**CAMFIRSTSG S.A.** 

Número de expediente: 141156

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, en mi calidad de Gerente General:

- 1) Certifico que he registrado en los libros sociales de la compañía la presente posesión efectiva.
- 2) Por lo que solicito su publicación en los registros de la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros, para los fines legales pertinentes de los posicionarios.
- 3) Por lo que se entrega segundo testimonio de la posición efectiva.

Agradeciendo de antemano la atención prestada, quedo de Usted.

**GUALLI OUITIO SEGUNDO** 

**GERENTE GENERAL** CAMFIRSTSG S.A.

Teléfono: 0986611829

Correo: ab.virginia.olmedo@gmail.com

Dirección: Torres de la MERCED, Córdova, 810 y Víctor Manuel Rendón

SUPERINTENDENCIA OF CAMPANIAS VALORES Y SEGUROS RECIBIDO NOIÓN AL USUARIO

1 de 1 Guayaquil - Ecuador

Tel: 042306629 0986611829 www.gestiempresa.com ab.virginiaolmedo@gestie

٠.

 $\mathcal{L}_{\mathcal{A}}(\mathcal{A}(\mathcal{A})) = \mathcal{L}_{\mathcal{A}}(\mathcal{A}(\mathcal{A})) + \mathcal{L}_{\mathcal{A}}(\mathcal{A}(\mathcal{A})) + \mathcal{L}_{\mathcal{A}}(\mathcal{A}(\mathcal{A})) + \mathcal{L}_{\mathcal{A}}(\mathcal{A}(\mathcal{A}))$ 

A Transfer of the State of the



Factura: 001-002-000024465



#### PROTOCOLIZACIÓN 20200901042P00296

POGRSIÓN EFECTIVA PARA RETIROS DE MONTEPÍOS Y BENEFICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CUENTAS DE AHOPIRO, CORRIENTES, PÓLIZAS Y DEMÁS : TÍTULOS VALORES; PARA BENEFICIOS DEL SPPAT; Y, PARA ACCEDER AL BONO DE DESARROLLO HUMANO. INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE JUNIO DEL 2020, (13:32)

OTORIGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:	Control of the state of the second state of th		
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DEL PINO ORELLANA DANY BESY	POR SUS PROPIOS DERECHOS		0903387827
MONTERO GRANDA ALEJANDRO HUGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902603018

Observaciones:

NOTARIO(A) MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

v° TRAMITE: 39032-0041-20 >OCUMENTO: Escritura EXP: 141156 'R)

# ESPACIO EN EN BLANCO

ESPACIC EN EN BLANCO

### Ab, MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS NOTARIA XLII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# 2020-09-01-042-P00296 <u>ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA</u> <u>DE LOS BIENES DEJADOS POR LA SEÑORA</u> MONICA VIVIANA MONTERO DEL PINO

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy nueve de junio del dos mil veinte, ante mí, Abogada MARÍA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS, Notaria Titular Cuadragésima Segunda del Cantón Guayaquil, accediendo a la petición formulada y a la Declaración Juramentada realizada por los señores ALEJANDRO HUGO MONTERO GRANDA Y DANY BESY DEL PINO ORELLANA, tendente a obtener la Posesión Efectiva Proindiviso y sin perjuicio del derecho de terceros, de todos los beneficios y derechos que le corresponde: Derechos y/o Beneficios que le corresponde de las acciones de la compañía CENTRO DE COMERCIO GUALLI CIA LTDA. y la compañía CAMFIRSTSG S.A.; al haber declarado bajo juramento que le asiste el derecho a la sucesión abintestato o intestado del mencionado causante, por ser herederos y legitimarios, y en mérito de los documentos presentados y anexos a la declaración juramentada, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investida, y de conformidad con la atribución prevista en el número doce, agregado al artículo dieciocho de la Ley Notarial, mediante el artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada por el Congreso Nacional en noviembre cinco de mil novecientos noventa y seis, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del viernes ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, la Infrascrita Notaria Titular Cuadragésima Segunda del Cantón Guayaquil, CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO Y SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE TERCEROS DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA MONICA VIVIANA MONTERO DEL PINO a favor de los señores ALEJANDRO HUGO MONTERO GRANDA Y DANY BESY DEL PINO ORELLANA.- El original de esta diligencia, se incorpora al Protocolo

#### Ab. MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO **VARGAS**

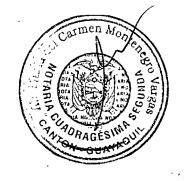


de la Notaría a mi cargo, extendiendo una copia constancia la presente Acta Notarial.- Doy fe.-----

LA NOTARIA

NOTARIA TITULAR XLM DEL CANTÓN GUAYAQUIL

## Ab. MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS NOTARIA XLII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1

2

3

4

5

6

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA SEÑORA MONICA VIVIANA MONTERO DEL PINO.....

CUANTÍA: INDETERMINADA.-.-.-.

En la ciudad de Guayaquil, cantón de la provincia del Guayas, 7 República del Ecuador, hoy nueve de junio del dos mil veinte, ante 8 mi, Abogada MARÍA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS, 9 Notaria Titular Cuadragésima Segunda del Cantón Guayaquil, 10 comparecen los señores ALEJANDRO HUGO MONTERO GRANDA 11 DEL PINO ORELLANA, de nacionalidad 12 DANY BESY ecuatorianos, de estado civil casados, de ocupación profesor en 13 general y dedicada al hogar respectivamente, con domicilio y 14 15 residencia en Playas de tránsito en esta ciudad, por sus propios y personales derechos; y por los de la sociedad conyugal que tiene 16 17 formada, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida con el objeto y resultados de esta escritura a la 18 que procede por sus propios derechos con amplia y entera libertad, 19 quien advertidos de las penas de perjurio y falso testimonio exponen 20 lo siguiente: SENORITA NOTARIA: En el registro de escrituras 21 22 públicas a su cargo, sírvase autorizar una de DECLARACIÓN 23 JURAMENTADA DE POSESIÓN EFECTIVA al tenor de las siguientes cláusulas declaraciones: 24 PRIMERA: y **COMPARECIENTE.-** Comparecen a la celebración de la presente 25 escritura pública, los señores ALEJANDRO HUGO MONTERO 26 27 GRANDA Y DANY BESY DEL PINO ORELLANA, por sus propios y personales derechos, y por los de la sociedad conyugal que tiene 28

(25)| organada, a quienes para los efectos de este instrumento se los ORAGES Mages denominar como los "HEREDEROS".-SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Que la señora MONICA VIVIANA MONTERO DEL PINO era de estado civil soltera, quien no procreo hijos; B) Los 4 5. señores ALEJANDRO HUGO MONTERO GRANDA Y DANY BESY DEL PINO ORELLANA, como padres y herederos, realizan la б posesión efectiva; C) La señora MONICA VIVIANA MONTERO DEL 7 PINO falleció abintestato en fecha SEIS de MARZO del año DOS 8 9 MIL VEINTE, conforme lo justifica con la partida de defunción que se adjunta a esta declaración juramentada; D) La señora MONICA 10 11 VIVIANA MONTERO DEL PINO al momento de su fallecimiento 12 dejó como bienes hereditarios lo siguiente: Derechos y/o Beneficios que le corresponde de las acciones de la compañía CENTRO DE 13 COMERCIO GUALLI CIA LTDA. y de la compañía CAMFIRSTSG 14 15 S.A. - TERCERA: POSESIÓN EFECTIVA: Nosotros, ALEJANDRO HUGO MONTERO GRANDA Y DANY BESY DEL PINO ORELLANA, 16 con la declaración juramentada expuesta siendo el ánimo de entrar 17 en Posesión Efectiva de los bienes y los beneficios sucesorios 18 19 dejados por nuestra hija, la causante señora MONICA VIVIANA MONTERO DEL PINO y de conformidad con el numeral doce del 20 21 artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en 22 el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis y en concordancia 23 con el articulo mil veintiocho del Código Civil, solicito a usted 24. Señorita Notaria, nos conceda la Posesión Efectiva de los bienes 25 dejados por la señora MONICA VIVIANA MONTERO DEL PINO, sin 26 perjuicio de los derechos de terceros.- CUARTA.- DOMICILIO PARA 27 **NOTIFICACIONES.-** La parte conviene y estipula como domicilio 28

#### SEÑORITA NOTARIA:

Nosotros, ALEJANDRO HUGO MONTERO GRANDA Y DANY BEST DEL PINO ORELLANA, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados, de ocupación profesor en general y dedicada al hogar, mayores de edad nuestros propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tiene formada, ante usted respetuosamente, comparecemos y exponernos lo siguiente:

En el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, el día SEIS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, falleció la señora MONICA VIVIANA MONTERO DEL PINO, tal como consta en el Certificado de Defunción que se adjunta a la presente, dejándonos como herederos a nosotros, sus padres ALEJANDRO HUGO MONTERO GRANDA Y DANY BESY DEL PINO ORELLANA.

Conforme con el numeral doce agregado al artículo dieciocho de la Ley Notarial, mediante el artículo siete de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, usted es competente para otorgar la posesión efectiva de los bienes que pertenecieron a la señora MONICA VIVIANA MONTERO DEL PINO, solicito: Amparándonos en el artículo mil veintiocho del Código Civil, la posesión efectiva de los bienes dejados por la causante.

La señora MONICA VIVIANA MONTERO DEL PINO al momento de su fallecimiento dejó lo siguiente: Derechos y/o Beneficios que le corresponde de las acciones de la compañía CENTRO DE COMERCIO GUALLI CIA LTDA y la compañía CAMFIRSTSG S.A..

## JOPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BIANCO Por lo expuesto señorita Notaria, siendo el ánimo entrar en Posesión Efectiva de los bienes descritos, dejados por la señora MCNICA VIVIANA MONTERO DEL PINO, sírvase receptar la Declaración Juramentada de conformidad con

la Ley y con la minuta anexa. 🔑

Guayaquil, 9 de junio del 2020.-

Es Justicia,

ALEJANDRO HUGO MONTERO GRANDA

C.C. No. 090260301-8

C.V. No. EXENTO

DANY BESY DEL PINO ORELLANA

C.C. No. 090338782-7

C.V. No. EXENTA

ABOGADA NATALY PONCE FUENTES

Matricula Profesional No. 09-2013-278

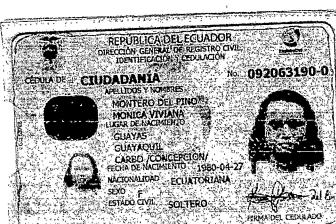
Foro de Abogados del Guayas

# ESPACIC EN EN BLANCO

ESPACIO EN RIANCO









Es Conforme a su original Lo Certifico.

Gyayaquii U9 JIJN (KUZ) Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas

NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

## ESPACIO EN BLANCO







La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

MONTERO DEL PINO MONICA VIVIANA

NUI/Pasaporte: 0920631900

Sexo: MUJER

Edad: 39

Estado civil: SOLTERO .

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 6 DE MARZO DE 2020

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de registro de defunción: 6 DE MARZO DE 2020

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Tomo / Página / Acta: 6 / 47 / 47

Datos del padre: ALEJANDRO HUGO MONTERO

Datos de la madre: DANY DEL PINO

Nombre del / la cónyuge o conviviente: No Registra

Causas del fallecimiento: PARO CARDIACO NO ESPECIFICADO, TUMOR

MALIGNO DEL CEREBRO, TUMOR MALIGNO DEL EXOCERVIX

Información certificada a la fecha: 6 DE MARZO DE 2020 Emisor: MOREANO VILLAVICENCIO MARIA FERNANDA

N° de certificado: 200-308-60244

200-308-60244

- Hamino Cozilel

Lcdo. Vicente Talarro G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



## ISPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BIANCO







CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEDRERO 2016

027

027 - 110 0902603018
NOMERO GRANDA ALEJANDRO HUGO AFELLIDOS Y NOMERES

GUAYAS PROVINCIA PLAYAS

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1

GRALIVILLAMIL / PLAYAS

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACPEDITA QUE JISTED SULTAGO EN EL REFERENDU I Y CONSUDTA FOPPLAR 2018

ESTE JEPHILIADI L RVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚNLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTALE DE LA JRV

Es Conforme a su original Lo Certifico.

Gubybauhi 69 JIJN 2023

Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas NOTARIA CUADRAGESIMA SEGHADA DEL CANTON GUAYAQUIL

## ESPACIO EN RLANCO



## EN BLANCO









090338782-7



SEXO MUJER

ESTADO CIVIL GASADO

MONTERO

Ç.

PROFESION / OCUPACION

BACHILLERATO QUEHACER DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

DEL PINO HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ORELLANA NELLY

LUGAR Y FECHA DE EXPERI

GENERAL VILLAMIL (PLAYAS) 2019-01-16 FECHA DE EXPIRACIÓN 2029-01-16

V4343V4444



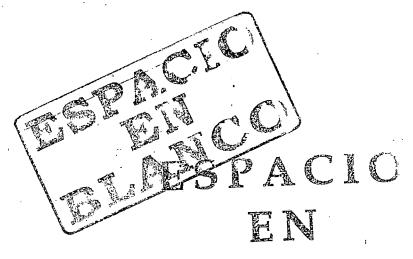




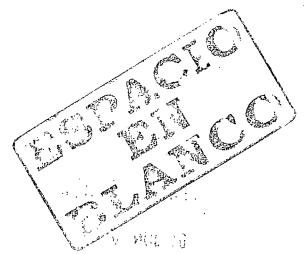
Es Conforme a su original Lo Certifico.

Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO EN RIANCO



RIANCO





## REPUBLICA DEL ECUADORAGE

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

#### SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:	141156	
No. de RUC de la Compañía:	0992727497001	
Nombre de la Compañía:	CAMFIRSTSG S.A.	i '
Situación Legal:	DISOLUC, LIQUIDAC. OFICIO NO INSC. EN RM	
Disposición judicial que afecta a l	a compañía: NINGUNA	

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELA RES
1	0602851446	GUALLI QUITIO SEGUNDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 999 <sup>,0000</sup>	N .
2	0920631900	MONTERO DEL PINO MONICA VIVIANA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1 <sup>,0000</sup>	N

### CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

1.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

**FECHA DE EMISIÓN:** 

09/06/2020 13:47:34

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S0003577285

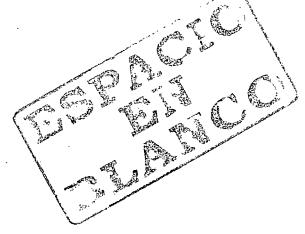
Albertagnish Berger . I.

1. 18 1 h. 185 ...

ESPACIO EN



EN BLANCO



4 W L

- hatten tidy hily



#### REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DE REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

131254---

No. de RUC de la Compañía:

0992570792001

Nombre de la Compañía:

CENTRO DE COMERCIO GUALLI CIA. L'TDA.

Situación Legal:

**ACTIVA** 

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELA RES
1	0941046567	GUALLI FLORES SEGUNDO ALEXEI	ECUADOR	NACIONAL	\$ 450 <sup>.0000</sup>	N
2	0602632168	GUALLI QUITIO MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.500 <sup>,0000</sup>	N
3	0920631900	MONTERO DEL PINO MONICA VIVIANA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50 <sup>,0000</sup>	N

#### CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

5.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN:

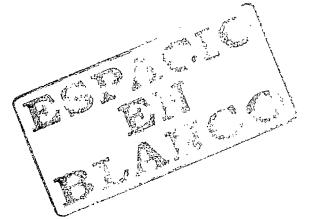
09/06/2020 13:49:30

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

EN



ENRLANCO



25

26

27

28

está foja pertenece a la firma de la declaración juramentada de posesión efectiva de los bienes por la senora monica viviana montero del pino.

OR LA S	BENORA MONICA VIVIANA MONTERO DEL PINO.
1	contractual, la siguiente dirección: Ciudadela Barrio Ecuador, calle
2	Mario Barcas; Teléfono: cero nueve ocho seis seis uno uno ocho dos
3	nueve (0986611829). Es todo cuanto podemos declarar bajo el rigor
4	del JURAMENTO y en honor a la verdad HASTA AQUÍ LOS
5	EXPONENTES En consecuencia los otorgantes se ratifican en el
6	contenido de la declaración hecha la que de conformidad con la ley
7	queda elevada a escritura pública para que surtan sus efectos
8	legales La cuantía de la presente escritura por su naturaleza
9 .	jurídica es indeterminada Los comparecientes me exhibieron sus
10	cédulas de ciudadanía, que les fue devuelta una vez que se verificó
11	la numeración de la misma. Leída esta escritura de principio a fin,
12	por mí la Notaria, en alta voz a los otorgante esta la aprueba y firma
13	en unidad de acto, conmigo la Notaria de todo cual DOY FE
14	
15	
16	Africa
17	ALEJANDRO HUGO MONTERO GRANDA
18	C.C. No. 090260301-8 C.V. No. EXENTO
19	
20	Doug deflus de Hontero
21	
22	DANY BESY DEL PINO ORELLANA
23	C.C. No. 090338782-7 C.V. No. EXENTA

AB. MARÍA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS

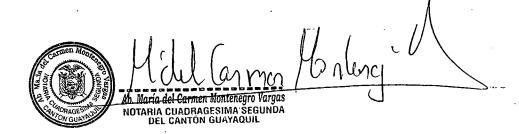
NOTARIA TITULAR XLII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

## ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO Carmen Montogodo Vargas

ESTA PÁGINA PERTENECE AL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA SEÑORA MONICA VIVIANA MONTERO DEL PINO.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO**, que sello rubrico y firmo hoy **NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**.





##... ##... ##...